

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 33; año, 50
FUERA DE LA CAPITAL:
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

INTERVENCION

RELACION de las sumas a ingresar por los Ayuntamientos de la provincia, en metálico, para completar sus Cupos de Aportación forzosa ordinaria del ejercicio de 1944, una vez practicadas todas las compensaciones por los distintos conceptos que determina el vigente Estatuto provincial:

Rebollosa de Jadraque	22 67
Riofrío del Llano	125 48
Riba de Santiuste	673 37
Robledo de Corpes	219 11
Romanillos de Atienza	639 94
San Andrés del Congosto	186 34
Sienes	328 28
Toba (La)	611 03
Tordelrábano	305 34
Ujados	283 27
Valdelcubo	123 06
Valverde de los Arroyos	195 30
Veguillas	153 86
Villacadima	242 30
Villares de Jadraque	41 14
Zarzuela de Jadraque	69 93

AYUNTAMIENTOS

Pesetas Cts.

Partido de Atienza

Albendiego	236 06
Alcolea de las Peñas	335 82
Aldeanueva de Atienza	72 07
Alpedroches	228 82
Angón	340 13
Bañuelos	623 89
Bodera (La)	137 80
Bustares	265 65
Cabezadas (Las)	106 73
Campisábalos	194 01
Cantalojas	525 95
Cercadillo	512 08
Cincovillas	148 85
Condemios de Abajo	166 84
Condemios de Arriba	242 22
Congostrina	289 51
Gascuña de Bornoba	167 27
Higes	511 77
Huerce (La)	281 51
Madrigal	176 88
Medranda	522 49
Miedes de Atienza	439 66
Miñosa (La)	147 41
Navas de Jadraque	174 11
Ordial (El)	106 15
Palancares	203 22
Pálmaces de Jadraque	485 61
Paredes de Sigüenza	363 67
Prádena de Atienza	123 13

Partido de Brihuega

Archilla	287 07
Argecilla	1138 41
Atanzón	563 96
Balconete	395 33
Barriopedro	168 69
Cañizar	415 11
Carrascosa de Henares	492 64
Casas de San Galindo	321 35
Castilmimbre	359 47
Fuentes de la Alcarria	226 54
Heras de Ayuso	694 44
Hontanares	326 15
Ledanca	542 88
Muduex	427 03
Olmeda del Extremo	120 90
Padilla de Hita	201 95
Pajares	263 17
Rebollosa de Hita	416 64
San Andrés del Rey	218 82
Solanillos del Extremo	409 01
Torija	822 30
Torre del Burgo	457 92
Trijueque	1244 46
Utande	606 18
Valdearenas	734 39
Valdegrudas	611 90
Valdesaz	162 17
Valfermoso de las Monjas	404 68
Valfermoso de Tajuña	591 20

Villanueva de Argecilla.....	292 63
Villaviciosa de Tajuña.....	539 22
Yélamos de Arriba.....	802 77

Partido de Cifuentes

Ablanque.....	211 75
Alaminos.....	365 43
Arbeteta.....	33 25
Armallones.....	213 75
Azañón.....	459 19
Canales del Ducado.....	188 62
Canredondo.....	258 43
Carrascosa de Tajo.....	145 86
Cereceda.....	209 81
Cogollor.....	185 40
Henche.....	402 83
Hortezuela de Océn.....	376 24
Huertahernando.....	419 24
Huertapelayo.....	158 87
Huetos.....	244 17
Inviernas (Las).....	311 32
Morillejo.....	601 65
Ocentejo.....	155 08
Oter.....	229 80
Padilla del Ducado.....	184 54
Peralveche.....	304 20
Puerta (La).....	492 86
Renales.....	325 84
Riba de Saelices.....	155 67
Ribarredonda.....	141 17
Sacecorbo.....	461 32
Saelices de la Sal.....	37 61
Santa María del Espino.....	182 38
Sotillo (El).....	187 92
Sotoca de Tajo.....	40 43
Sotodosos.....	151 48
Torre cuadrada de Valles.....	19 95
Torre cuadradilla.....	227 42
Valdelagua.....	250 91
Val de San García.....	264 13
Valtablado del Río.....	92 46
Viana de Mondéjar.....	182 68
Villarejo de Medina.....	254 29

Partido de Cogolludo

Almiruete.....	235 80
Alpedrete de la Sierra.....	55 13
Arbancón-Jócar.....	264 21
Arroyo de Fraguas.....	164 95
Beleña de Sorbe.....	88 19
Bocigano.....	286 84
Campillo de Ranas.....	400 16
Cardoso de la Sierra (El).....	171 44
Casa de Uceda.....	464 12
Cogolludo.....	1570 71
Colmenar de la Sierra.....	207 30
Cubillo de Uceda (El).....	979 08
Fuencemillán.....	458 01
Majaelrayo.....	478 64
Málaga del Fresno.....	617 25
Malaguilla.....	661 26
Matarrubia.....	583 47
Membrillera.....	1098 38
Mesonos.....	514 92
Mierla (La).....	296 05
Monasterio.....	341 23
Muriel.....	213 62
Peñalba de la Sierra.....	234 97
Puebla de Beleña.....	408 44
Puebla de Valles.....	365 79
Retiendas.....	60 30
Robledillo de Mohernando.....	389 28
Tortuero.....	404 51
Torrebeleña.....	217 86
Uceda.....	883 77

Vado (El).....	251 87
Valdenúño Fernández.....	365 61
Valdesotos.....	110 78
Villaseca de Uceda.....	324 87
Viñuelas.....	54 31

Partido de Guadalajara

Aldeanueva de Guadalajara.....	408 65
Alovera.....	162 32
Cabanillas del Campo.....	721 23
Casar de Talamanca (El).....	382 01
Centenera.....	532 69
Ciruelas.....	1169 27
Chiloéches.....	560 61
Galápagos.....	724 40
Iriépal.....	618 42
Lupiana.....	737 88
Mohernando.....	1129 91
Quer.....	682 03
Taracena.....	782 95
Tórtola de Henares.....	722 27
Torrejón del Rey.....	759 19
Usanos.....	1232 70
Valdarachas.....	729 21
Valdeaveruelo.....	581 72
Valdenoches.....	383 30
Villanueva de la Torre.....	707 73
Yebes.....	615 33

Partido de Molina

Adobes.....	405 56
Alcoroches.....	198 40
Amayas.....	247 77
Anchuela del Campo.....	234 74
Anchuela del Pedregal.....	331 22
Anchuela del Pedregal.....	521 21
Aragoncillo.....	368 32
Balbacil.....	532 98
Baños de Tajo.....	203 03
Campillo de Dueñas.....	341 16
Castellar de la Muela.....	160 47
Castilnuevo.....	274 34
Cillas.....	430 33
Ciruelos.....	116 11
Clares.....	623 20
Cobeta.....	191 65
Codes.....	753 59
Concha.....	549 69
Corduente.....	111 79
Cubillejo de la Sierra.....	386 55
Cubillejo del Sitio.....	438 33
Cuevaslabradas.....	100 77
Chequilla.....	169 47
Embid.....	293 34
Establés.....	465 66
Fuembellida.....	75 84
Fuentelsaz.....	155 41
Herrería.....	98 42
Hinojosa.....	196 84
Hombrados.....	296 91
Labros.....	362 86
Lebrancón.....	145 18
Luzón.....	432 08
Megina.....	100 15
Morenilla.....	321 07
Motos.....	303 78
Olmeda de Cobeta.....	282 38
Pardos.....	314 47
Peñalén.....	336 13
Peralejos de las Truchas.....	382 77
Pinilla de Molina.....	102 54
Piqueras.....	313 07
Poveda de la Sierra.....	699 99
Pradosredondos.....	136 71
Rueda de la Sierra.....	352 78

nes de cama de matrimonio blancos; seis camisas de señora, una color rosa, otra en verde y las restantes color salmón; veinticuatro pañuelos de caballero, de bolsillo, con rayas azules; una cortina blanca de lienzo con un jaretón azul y un florero en el centro; varios pares de calcetines de caballero; tres pares de medias de hilo; una chaqueta de pana de hombre y un talegón que contenía varios papeles y una guía de una escopeta a nombre del denunciante Aniceto López del Rey, expedida ésta en Maranchón con fecha 30 de Junio del año 1942.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las prendas relacionadas, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha en el sumario que instruyo con el número 6 del año en curso, por el delito de robo.

Dado en Molina de Aragón a 14 de Mayo de 1945.
Octavio Apalategui.—El Secretario judicial, Francisco Martos. 1641

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE OBRAS

EXPROPIACIONES

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que se han de expropiar en el término municipal de Santa María de Poyos (Guadalajara), con motivo de la construcción de las obras del túnel de transvase entre los pantanos de Entrepeñas y Buendía, según acuerdo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara número 114, de 12 de Mayo de 1945, sin que se hayan presentado en el plazo marcado para ello, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa, se avisa por medio del presente anuncio, a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial en el número 85, correspondiente al 9 de Abril de 1945, para que en el término de ocho días comparezcan ante la Alcaldía de Santa María de Poyos, por sí o por apoderado legal, a fin de que se designe el Perito que los represente; debiendo advertirles, que dicho Perito, ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la mencionada ley de Expropiación forzosa y 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones, o no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 22 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calvín. 1645

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se

proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

MONDEJAR

Esteban Aguirre Alcázar, Jesús Alcázar Vega, Marcelino Bachiller Herreros, Santiago Bravo Moya, Candelas Bachiller Gómez, Juan Barriopedro Bravo, Causapié García, Capellania de Urbina, Jesús Carmona y María, Gregorio Carretero Jiménez, Manuel Carretero Jiménez, Ramón Castellanos Díaz, Antonio de la Concepción Blanco, Bonifacio de la Concepción Blanco, Celestino Diéguez García, José Diéguez de Lucas, Vicente Diéguez Maroto, Eustaquio Diéguez Rivera, Victoria Diéguez Rivera, Maximino Diéguez Martínez, Mariano Diéguez Martín, Cipriano Eusebio Torre, Concepción Eusebio Torre, Pablo Eusebio Torre, Francisco Eusebio Vega, Juan Fernández Aguirre, Luisa Fernández Martínez, Nemesia Fernández Vega, Mamerto Gajero Fernández, Pablo Gajero Sánchez, Manuel Gajero Minguez, Antonio García Fernández, Domingo García García.

Gregorio García y Toribio, Braulio García Ramiro, Felipe García López, Juan García López, Blas González Rivera, Francisco González Sánchez, Julián González Vilac, Juana González Vilac, Demetrio González García, Francisco Higuera Ramiro, Pedro Jiménez Calvo, Valeriano Jiménez Eusebio, Gervasio Jiménez Diéguez, Vicente Jiménez de Lucas, Luis Jiménez Pérez, Isidro Jiménez Sánchez, Miguel Jiménez Santamaría, Luisa Jiménez, Nicasio Jiménez, Manuel Jiménez, Saturnino Lopesino Jiménez, Francisco Lopesino Mariscal, Pablo Lopesino Santamaría, Esteban Lopesino (herederos), Martín Lopesino (herederos), Jesús López Calvo, Petra López Navalón, Angel López Rincón, Sebastián López, Faustino Lucas Mariscal, Hilario Lucas Nájera, Benito Lucas Sánchez, Esteban Lucas.

Loreto de Lucas, Mariano López, Mamerto Morato Téller, Antonio Martínez Bravo, María Martínez Bravo, Julián Martínez García, Matías Martínez Lopesino, Benito Martínez Moreno, Celestino Martínez Moya, José Martínez Moya, Mauricio Martínez Vega, Manuel Martínez, Nicolás Martínez, Tomasa Martínez, Raimundo Martínez (herederos), Esteban Megía Zafra, Nicasio Moreno Martínez, Emilio Ocaña Ramiro, Petra Ocaña Torres, Juan Olivares Sánchez, Julián Olivares García, Aniceto Olivares Manzano, Juan Olivares Aragonés, Victoriano Olivares Manzano, Cándido Ocaña Segovia, Miguel Pajares Gómez, Paz Parada Díaz, Calixto Pérez Vega, Juana Pérez Vega, Leandro Piña Jiménez, Francisco Pérez Bravo, Josefa Ramiro Lucas, Manuel Ramiro de Lucas, Faustino Rivera Sánchez, Eusebio Rueda Jiménez, Serapio Rueda, Víctor Rodríguez García, Marcial Rivera, el mismo, Victoriano Ramiro de Lucas, Manuel Ramiro Moltó.

Isaac Sabroso Eusebio, José Sabroso Eusebio, Antonio San José Aguirre, Domingo Sánchez Fernández, Lucia Sánchez Moltó, Regino Sánchez Sánchez, Gregorio Sánchez Torres, Manuel Sánchez, Saturnino Sánchez (herederos), Luciano Sebastián y hermanos, María Segovia Eusebio, Laureano Segovia Rivera, Gregorio Segovia Sánchez, Domingo Segovia (herederos), Pedro Segovia, Teodoro Sabroso (herederos), Esteban San José Expósito, Manuel Torres de Lucas, Diego Torres Ramiro, Pablo Torres Ramiro, Ventura Torres Ramiro, Benigno Torres Rivera, Gervasio Torres Escribano, Fernando Vallejo, Juliana Vilar Aragonés, Juliana Vega Sánchez, Eugenio Yunta Sánchez.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL